

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UN PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE PIANO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

1.- OBJETO. -

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación con carácter indefinido -por parte de la Fundación Salamanca Ciudad de cultura y Saberes- de un profesor de la especialidad de piano para su adscripción a la Escuela Municipal De Música y Danza del Ayuntamiento de Salamanca, así como la creación de una Bolsa de Empleo para esta especialidad.

El objeto de la contratación será el desarrollo de las tareas propias del puesto que se convoca, profesor de escuela de música, y todas aquellas que sean ordenadas por el equipo directivo de la propia escuela y la Dirección de la Fundación, dentro del ámbito profesional.

2.- REQUISITOS. -

- a) Ser español/a o ciudadano/a de un país miembro de la U.E.
- b) Estar en posesión del Título Superior de Piano.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad. El desarrollo de cualquier actividad pública o privada deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 58/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo
- e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. (art. 13, apartado 5, de la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).

Todos estos requisitos exigidos deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.- SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. -

La presentación de solicitudes para participar en este proceso de selección será, principalmente, mediante **tramitación electrónica no presencial**. En consonancia, las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la web de la Fundación: www.ciudaddesaberes.es, para lo cual se habilitará el correspondiente formulario. Asimismo,

las solicitudes podrán presentarse a través el registro electrónico del Ayuntamiento de Salamanca.

En adición a la presentación telemática, las solicitudes también podrán presentarse de manera presencial en el registro oficial de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes (plaza Liceo s/n), o bien en cualquier otro registro, tanto del Ayuntamiento de Salamanca como de otros registros oficiales.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente de su publicación en las páginas web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y del Ayuntamiento de Salamanca: (www.ciudaddesaberes.es; www.aytosalamanca.es).

Las solicitudes se acompañarán con toda la documentación necesaria para la manifestación de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, así como para la baremación de méritos detallada en la Base octava, punto III, de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. La falta de presentación de los documentos determinará la imposibilidad de participar en el proceso de selección o que los méritos alegados no sean tenidos en cuenta para su baremación, no pudiendo ser subsanado a posteriori.

Para cualquier duda o aclaración sobre la presentación y cumplimentación de la solicitud pueden contactar con la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, de lunes a viernes en horario de 9:00h a 14:00h, en el teléfono: 923 28 17 16. También se puede contactar a través del siguiente correo electrónico: salamanca@ciudaddesaberes.es

4.- DURACIÓN. -

La duración de la contratación de aquella persona que obtenga la mayor puntuación en el proceso selectivo será indefinida o hasta que la Fundación dé por resuelta la relación laboral por causa justificada.

El resto de los aspirantes integrarán una Bolsa de Trabajo al objeto de atender las necesidades de la escuela y cubrir posibles bajas o ausencias de los profesores de la especialidad de piano

5.- TIPO DE CONTRATACIÓN. -

Régimen indefinido, y horario de 40 horas semanales.

6.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES Y PLAZO DE RECLAMACIÓN. -

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, que se publicará en las páginas web de la Fundación y del Ayuntamiento (www.ciudaddesaberes.es; www.aytosalamanca.es).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre que sea un defecto subsanable, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones, quedará definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Terminado el plazo para posibles alegaciones, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual será objeto de publicación en las páginas web de la Fundación y del Ayuntamiento (www.ciudaddesaberes.es y www.aytosalamanca.es).

En el momento de publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos se dará a conocer también la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN. -

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- El Coordinador General de la Fundación, que actuará como Presidente.
- El Director de la Escuela Municipal de Música y Danza, que actuará como secretario.
- El jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música y Danza
- El director de la Banda Municipal de Música de Salamanca.
- Un profesor de la Escuela Municipal de Música y Danza.

Podrá estar presente en el Tribunal, en calidad de observador, el representante sindical de los trabajadores de la Fundación, con voz pero sin voto.

En caso de baja, permiso reglamentario o incapacidad de cualquier miembro de la Comisión de Selección, actuarán como suplentes los técnicos necesarios adscritos a la plantilla de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.

La Comisión resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría y, en caso de empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto.

La Comisión continuará constituida hasta tanto se resuelvan las reclamaciones presentadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente en lo referido a la normativa sobre procedimientos de selección en el sector público, así como con los actos y decisiones de la Comisión, incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas.

8.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. -

La selección de las personas aspirantes se realizará por la Comisión de Selección antes descrita, según el siguiente proceso:

- I. **Ejercicio teórico:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que fije la Comisión, un tema correspondiente al bloque común recogido en el Anexo I, y otro tema correspondiente al bloque específico recogido en el Anexo II.

Este ejercicio, de carácter obligatorio, será eliminatorio; cada tema a desarrollar – común y específico- será calificado hasta un máximo de diez puntos. Aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima que fije la Comisión de Selección para cada tema –que nunca podrá ser inferior a cinco puntos- no continuarán con el proceso de selección.

- II. **Prueba práctica:** tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Para la preparación y desarrollo de esta parte práctica no se podrá acceder con dispositivos con conexión telefónica ni internet. Las pruebas no tendrán carácter público. La puntuación máxima será de diez puntos. Esta prueba práctica constará de dos fases:

1. Los candidatos interpretarán un repertorio libre, diferenciando estilos y/o géneros, en el que se puede incluir movimientos u obras completas con una duración máxima de 10 minutos de música.

2. Exposición de una unidad didáctica sobre un tema propuesto por la comisión de selección. Se dispondrá de 30 minutos para la preparación de esta. El candidato tendrá a su disposición para el desarrollo de esta prueba de un piano. Asimismo, el candidato podrá realizar su defensa con una hoja con anotaciones que una vez finalizada la misma se entregará a la comisión de selección. Esta exposición tendrá una duración máxima de 20 minutos. Durante la misma, la comisión de selección podrá intervenir para solicitar aclaración o preguntar cualquier cuestión de interés.

La calificación final de los candidatos en esta primera fase del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas, teórica y práctica. Aquellos candidatos que superen la nota de corte que establezca la Comisión de Selección, pasarán a la fase siguiente de baremación de méritos.

III.- Baremación de méritos:

III.1.- Formación académica (máximo 1 punto):

Por cada título de nivel medio o superior distinto del requerido en la especialidad de piano, expedido por un Conservatorio: 0,50 puntos.

Por cada título distinto del requerido en la especialidad de piano, expedido por un Centro oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación: 0,30 puntos.

III.2.- Experiencia docente (máximo 2,50 puntos):

Por cada curso completo de experiencia docente en la especialidad de piano, con contrato laboral como profesor/a: 0,50 puntos.

Por cada curso completo de experiencia docente en otra especialidad musical distinta a la de piano, con contrato laboral como profesor/a: 0.20 puntos

La experiencia docente se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo o certificados de servicios prestados, que irán acompañados de Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, los contratos o certificaciones de servicios prestados que no vayan acompañados del Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social; a tal efecto, dicho Informe deberá solicitarse con la debida antelación, teniendo en cuenta que la vida

laboral sólo se tomará en consideración si se presenta dentro del plazo fijado de presentación de instancias de la convocatoria y antes de la constitución de la Comisión de Selección.

III.3.- Otros cursos (máximo 0,50 puntos)

Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Educativas o Universidades, relacionado con la especialidad de piano, o bien con la didáctica o la pedagogía de la música o con materias claramente relacionadas a juicio de la Comisión de Selección:

- más de 50 horas.....0,20 puntos
- hasta 50 horas..... 0,10 puntos
- hasta 20 horas..... 0,05 puntos.

La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del documento nacional de identidad en las pruebas. La no identificación del interesado con DNI supondrá que el aspirante no pueda realizar las mismas.

9.- LISTA DEFINITIVA DE CALIFICACIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. -

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará una propuesta de resolución al Presidente del Patronato de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes con la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, en la que constará la calificación total obtenida en el proceso de selección, procediéndose a la contratación de aquella persona aspirante que ocupe la primera posición. Esta relación será hecha pública por la Comisión de Selección en las páginas web de la Fundación y del Ayuntamiento: www.ciudaddesaberes.es; www.aytosalamanca.es.

10.- DOCUMENTACIÓN. -

La persona que ocupe el primer puesto por orden de puntuación deberá presentar en la FSCCyS, en el momento del llamamiento para la firma del contrato, los siguientes documentos acreditativos de que está en posesión de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. En ese momento se realizará la comprobación de los requisitos exigidos en estas Bases decayendo en su derecho a formar parte de la misma en el caso del incumplimiento de alguno de ellos.

- a) Fotocopia (junto con el original para su compulsa) del DNI vigente o pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente deberá encontrarse en vigor.
- b) Fotocopia (junto con el original para su compulsa) del título exigido en las presentes Bases o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades comprendidas en el sector público en general, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para su contratación laboral por resolución judicial.
- e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito de algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- f) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- g) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

11.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO:

La Bolsa de Empleo resultante será gestionada por la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y se configurará con las personas aspirantes siguientes a la persona seleccionada según la mayor puntuación obtenida en el proceso.

La Bolsa de Trabajo entrará en funcionamiento para la provisión de las plazas vacantes de urgente cobertura que determine la misma.

La falta de respuesta positiva de la persona seleccionada a la que se llama o la imposibilidad de su localización, supondrá el paso de turno al siguiente de la lista. En cualquier caso, la Fundación deberá dejar constancia de que se han dado los pasos necesarios para su localización.

Para poder rotar entre las personas integrantes de la Bolsa, se establecerá un tiempo mínimo de 16 semanas de trabajo, y una vez concluido este periodo pasará al último lugar de la bolsa.

Quedarán automáticamente excluidos de la lista los que renuncien o desistan de la contratación, los que no reúnan los requisitos exigidos, los que no presenten la documentación exigida en estas Bases y no concurren a la formalización del contrato temporal, salvo la

conurrencia en todos los supuestos de causas justificadas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

Supuestos de suspensión provisional: Mantendrán su posición en la Bolsa de Trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su llamamiento, justifiquen la no contestación o la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, acreditada mediante el contrato, licencia fiscal o nombramiento correspondiente.
- Situación de incapacidad temporal acreditada que impida el desempeño del trabajo.
- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente.

En el plazo de diez días hábiles, una vez finalizada la causa que justifique la suspensión provisional en la Bolsa de Trabajo, la persona interesada deberá comunicar a la Fundación tal circunstancia a efectos de su activación en la Bolsa, a la que regresará al mismo lugar que ocupara inicialmente.

Supuestos de exclusión definitiva: La exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo se producirá por alguna de las siguientes causas:

- No presentar las justificaciones a las que hace referencia el apartado anterior.
- Rechazar el llamamiento sin justificación.
- A petición de la persona interesada.
- Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

12.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO:

La Bolsa iniciará su vigencia en el curso escolar 2024/25 y estará en vigor durante un periodo de dos años, pudiéndose prorrogar hasta la constitución de una nueva.

Salamanca, ___ de diciembre de 2024

El Director-Gerente de la Fundación

Fdo. D. Jose Luis Barba Real

ANEXO I: TEMARIO COMÚN

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. La reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
3. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.
4. La organización municipal: órganos del ayuntamiento. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
5. Plan de calidad del Excmo. Ayto. de Salamanca: líneas estratégicas y programas. Misión, Visión y Valores del Excmo. Ayto. de Salamanca.
6. Igualdad de Género: conceptos generales. III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Salamanca.
7. Nociones básicas de calidad: modelos. Procesos y gestión por procesos: definición, clasificación, mapa de procesos y fichas de descripción de procesos.
8. Teorías y técnicas de motivación. Herramientas de motivación. Tipos de comunicación en la organización, obstáculos y técnicas para vencerlos.
9. Liderazgo estratégico en el sector público: gestión y liderazgo, creación de valor, liderazgo adaptativo.
10. La Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes: organización y estatutos.
11. Escuelas de música: legislación.
12. La Programación: Concepto y finalidad de la Programación. Características de la Programación. Funciones de la Programación. Programación Didáctica y Programación de Aula. Elementos de la Programación y de la Unidad Didáctica.
13. Neuroeducación: concepto, para qué sirve y cómo puede ayudarnos en el proceso educativo con los alumnos de música. El proceso cerebral en el

aprendizaje. Concepto de plasticidad del cerebro. Las funciones mentales Superiores y su papel en el aprendizaje.

14. Inteligencias múltiples. La inteligencia musical. La inteligencia emocional en el aprendizaje musical. Tipos de emociones. La creatividad en las clases de música.
15. La Didáctica del Lenguaje musical en una escuela de música. Diferenciando la Enseñanza en niños y adultos.

ANEXO II: TEMARIO ESPECÍFICO PIANO

1. Características sonoras del instrumento. Principios físicos de la producción del sonido en el piano.
2. La técnica del piano: principios fundamentales. La digitación en el piano. Criterios para la utilización de las digitaciones de las distintas ediciones.
3. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos de los instrumentos de teclado, desde el clavicémbalo hasta el piano del siglo XIX.
4. Didáctica del piano en escuelas de música. Diferenciación en la metodología en enseñanza para niños y adultos.
5. Criterios didácticos para la selección del repertorio en la enseñanza y aprendizaje del piano en nivel inicial y medio.